

ORDENANZA N°



EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fechade diciembre de 2018 el Dictamen N°-2018-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE APRUEBA LAS TASAS, DE ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA PARA EL EJERCICIO 2019

ARTICULO PRIMERO.- Marco Legal aplicable

Aplíquese para el ejercicio 2019 lo dispuesto en la Ordenanza N° 2016-MML, la misma que fue vista en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de diciembre de 2016, con Dictamen N° 235-2016-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Lima de Asuntos Económicos y Organización, que fue publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de diciembre de 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- Determinación del costo y las tasas de los arbitrios Municipales

Para el ejercicio 2019 se aplicaran los costos y tasas establecidos en la Ordenanza N° 2072-MML por los servicios públicos de Limpieza Pública (barrido de calles, y recolección de residuos sólidos), parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, reajustados con la variación del Índice del Precio al Consumidor acumulado a junio de 2018 para Lima Metropolitana, que llegó a 1.08% de conformidad a lo señalado en la Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de julio de 2018.

ARTICULO TERCERO.- Aprobación del Informe Técnico

Apruébese el Informe Técnico que sustenta los costos y las tasas reajustadas con el IPC (1.08%) acumulados al mes de junio de 2018, correspondiente a los arbitrios municipales de Limpieza Pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines y seguridad ciudadana, así como la estimación de ingresos por concepto de prestación de los referidos servicios públicos, que se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- Derogatoria

Deróguese todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTICULO QUINTO.- Vigencia de la Norma

La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, previo publicación de su texto normativo, conjuntamente con el informe técnico, las tasas del 2019 actualizadas con el IPC (1.08%) acumulado al mes de junio de 2018 y la estimación de ingresos, que forma parte de la presente Ordenanza, en el Diario Oficial el Peruano.

Disposiciones Transitorias y Finales

PRIMERA.- Facultades reglamentarias

Facúltese al Titular de la Entidad para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- Publicación en la página web

El texto íntegro de la presente norma, serán publicadas en la página web de servicio de Administración Tributaria (SAT) de Lima (www.sat.gob.pe) y en el Portal institucional de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa (www.munihuachipa.gob.pe).



TERCERA.- Cronograma de vencimiento

El vencimiento de los arbitrios municipales, a que se refiere al artículo noveno de la Ordenanza N° 2072-MML, se ajustara para el año 2019 al siguiente cronograma:



ARBITRIOS	VENCIMIENTO
Enero-Febrero-Marzo	29 de marzo de 2019
Abril-Mayo-Junio	29 de junio de 2019
Julio-Agosto-Septiembre	30 de setiembre de 2019
Octubre-Noviembre-Diciembre	31 de diciembre de 2019

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

